



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD



REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL

**DO-GD-04
VERSION: 10**

**CARTAGENA, D.T. y C.
22/04/2024**

**SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679**

**www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia**



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Definición y Objetivo

El presente documento constituye una herramienta de consulta donde se establecen políticas institucionales para promover el desarrollo integral de los estudiantes. En este documento se definen los deberes y derechos de la comunidad educativa los programas que ofrecen la institución, sus requisitos para hacer parte de la comunidad de Icosalud, las normas disciplinarias y conformación del gobierno escolar.

CAPITULO I

RESEÑA HISTORICA:

ICOSALUD, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD, Fundado en 2.001 en La ciudad de Cartagena, Institución de educación No Formal cobijada con la resolución 0641 del 16 de Noviembre de 2.004 de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena (Bolívar) según el acuerdo No 058 del 16 de marzo del 2004 del Comité Ejecutivo Nacional Para El Desarrollo De Recursos Humanos En Salud; ofreciendo el programa de Auxiliar de Enfermería.

Con el decreto 3616 solicitamos la modificación de la resolución, dándonos la secretaria de educación una licencia de funcionamiento según resolución 0609 del 3 de julio 2009 de acuerdo a lo ordenado en el artículo 11 del decreto 2888 de 2007. Con la resolución 0746 del 18 de noviembre de 2009 , y el concepto favorable previo del acuerdo No 070 del 05 de Diciembre de 2008 del Comité Ejecutivo Nacional Para El Desarrollo De Recursos Humanos En Salud; se hace la respectiva renovación y empezamos a ofrecer todos los programas auxiliares en salud como son: Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Auxiliar Administrativo en Salud y Auxiliar en Salud Pública; programas de Educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano. Una Institución que forma personal con calidad, donde estudiantes, docentes,

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

**www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia**



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

trabajadores, empresarios y la comunidad desarrollamos un proceso de enseñanza aprendizaje crítico, flexible y global, adquiriendo conocimientos, habilidades y actitudes con un sentido de responsabilidad social que mejora la calidad de vida de nuestra sociedad; en donde nos proponemos proporcionar a dichos estudiantes no solo la teoría que les permita su desenvolvimiento profesional sino la práctica, para que al salir al mercado laboral cuenten con la seguridad de haber adquirido por lo menos los conocimientos y destrezas básicas que necesitan para brindar un buen servicio.

ICOSALUD es una institución cuya finalidad es la educación para el trabajo, con programas presencial de formación, complementación y actualización, dirigidos al área de servicios de salud y otras áreas, igualmente desarrolla programas de educación continua, mediante cursos, orientados a la actualización del personal del área de la salud. Cuenta con su sede en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, ubicada en el Sector Amberes Cra 39 No 29^a-58, Teléfonos: 6722917 y 6722758,6413929. Correo electrónico: icosalud@gmail.com. Y página web www.icosalud.edu.co

CAPITULO II

ASPECTO ESTRATEGICO

MISION

Formar técnicos laborales, conforme a las normas de competencia laboral fundamentadas en claros principios éticos y en valores que propicien la prestación de un servicio con Calidad.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29^a-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

VISION

Ser líderes para el año 2025 no solo a nivel local sino también regional en la formación de Técnicos Laborales, vinculándolos a la capacitación permanente en la búsqueda de mejorar y mantener la calidad del servicio educativo, con las competencias requeridas para su desempeño laboral.

POLITICA DE CALIDAD

ICOSALUD Es una institución dedicada a la formación de Técnicos Laborales, en los programas de Educación para el trabajo y el desarrollo humano. Buscamos como prioridad la atención al cliente con amabilidad, brindando información clara y completa en los diferentes programas, acorde a la normatividad vigente, desarrollando competencias laborales en los estudiantes con base en los estándares establecidos en el sector educativo y productivo logrando un buen desempeño en el entorno laboral, cumpliendo nuestros objetivos de calidad y mejorando continuamente nuestros procesos, determinando los riesgos de cada uno y sus oportunidades teniendo como base un sistema de gestión de calidad.

OBJETIVOS DE LA CALIDAD

- Determinar el porcentaje de clientes satisfechos de la institución.
- Evaluar el desempeño de los docentes y del personal administrativo.
- Lograr el cumplimiento del cronograma institucional.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes en los sitios de prácticas.
- Cumplir con las acciones correctivas y preventivas para mantener el control y la mejora del sistema.
- Promover las acciones de seguimiento de cada uno de los procesos para mantener el SGC.
- Disminuir en nuestra organización el número de quejas realizadas por los clientes.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICOS

Principios Generales

Consecuente con la misión que se tiene como institución de educación en el área de la salud, ordenamos su hacer con base en la interacción de los siguientes principios generales:

- **Universalidad:** la institución está abierta a los desarrollos, diversidad y pluralidad del pensamiento universal, sin censura ni dogmatismos. La institución como tal, no asumirá posiciones ideológicas particulares, salvo las que la comprometan con valores universalmente válidos.
- **Racionalidad:** la institución se propondrá mantener la comunicación que se fundamenta en la cooperación para la obtención de acuerdos por la vía de la crítica argumentada de los distintos puntos de vista, excluyendo toda fuerza distinta a la de los planteamientos en controversia. La comunicación así entendida implica aceptar el dialogo como valor central de la convivencia en el interior de la institución y como forma de participación y de relación con la sociedad.
- **Autonomía:** para el cumplimiento de su misión, objetivos, y políticas la institución actuara con independencia de los intereses fragmentados e inmediatos del poder político y la sociedad. Solamente sobre este fundamento la institución, de acuerdo a la ley, expedirá sus normas internas, tomara sus decisiones y desarrollara sus actividades.
- **Democracia:** el gobierno y la gestión de la institución conllevan la participación de la comunidad en las múltiples decisiones y deliberaciones

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

de la cotidianidad de los estudiantes, así como la prestación estamental en los organismos colegiados de dirección. Este ejercicio democrático buscar el consenso, los acuerdos al respecto activo, exigiendo el respeto inalienable de la diferencia y las posiciones minoritarias, así como las libertades individuales y constitucionales.

- **Subordinación al interés público:** las decisiones y acciones institucionales privilegiaran siempre el interés público sobre cualquier otro de naturaleza privada de personas y sectores dentro y fuera de la institución. Ello implica que el instituto establecerá como parte de este principio la relación de cuentas y el informe de balance social, es decir que comunicara el impacto de la institución en la sociedad.
- **Idoneidad:** las calidades y las competencias de las personas, constituirán los criterios básicos para su vinculación a la universidad, designaciones en cargos de cualquier nivel, acreditación académica o laboral, las promociones, el acceso a distinciones y oportunidades y la asignación de responsabilidades especiales.
- **Compromiso investigativo:** se fomentara el interés hacia lo desconocido, investigando de manera permanente y complementando por lo ya explorado en el campo de la ciencia, la tecnología, los fenómenos físicos, químicos, y biológicos, en donde se respete la conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
- **Compromiso social:** La institución actuara con un espíritu solidario a favor de los sectores mas vulnerables del conjunto social y en defensa y desarrollo de la democracia y el interés publico

VALORES INSTITUCIONALES:

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

1. **Excelencia Académica** definida como la certificación, mediante comunicaciones de las entidades con quienes se mantienen convenios de realización de prácticas de nuestros estudiantes.
 2. **Compromiso con la sociedad**, mediante la formación de educandos y Trabajadores comprometidos con el fortalecimiento y la transformación del sector salud y el auto aprendizaje permanente, a través de procesos innovadores en la formación regular y continua y la investigación, así mismo la formación en el respeto a la vida, el pluralismo, la solidaridad mediante la enseñanza de los principios y objetivos del Estado Social de Derecho consagrados en la Constitución Política de Colombia.
 3. **Respeto**, los funcionarios y docentes asumen con calidad el servicio educativo y la atención de necesidades de la comunidad educativa como prioridad en su gestión administrativa y académica.
 4. **Lealtad con la institución** que integra el ámbito ético en todas sus decisiones administrativas. La gestión se centra en proceder con honradez y virtud, procurando satisfacer el interés general y rechazando ventajas personales.
 5. **Formación integral**: se define como un proceso consciente o intencional de la especie humana que procura el desarrollo de sus dimensiones educables, facilitándoles los elementos necesarios para su perfeccionamiento de tal forma que logre: SABER SER, SABER CONOCER, SABER HACER, Y SABER CONVIVIR.
- Así como lo establece la Ley general de la educación, “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad de sus derechos y sus deberes.” Además de la formación

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

específica que se realiza en ICOSALUD, contribuimos al estudiante a incorporarse en la vida social, formándolo en valores.

6. Proyección Y Responsabilidad Social: ICOSALUD como institución prestadora de servicios educativos asume su responsabilidad social desde la relación que establece con cada grupo de su interés como son: Estudiantes, Docentes, Personal administrativo y directivo, egresados, el sector productivo y la sociedad como un todo y su desempeño como comunidad. Administrando y direccionando el impacto educativo y cognitivo laboral y ambiental. A través de la relación con la sociedad participa en el mejoramiento y promoción del desarrollo humano sostenible, por lo tanto asume compromisos institucionales con el conocimiento, la democracia, la paz el medio ambiente y el desarrollo en los órdenes: local, regional nacional e internacional.

La inserción de Icosalud, en la solución de problemas de la comunidad y la sensibilización del educando, hacia los mismos, permiten participar activamente en su solución. Por lo que es importante educar para la vida para la participar en la solución, de la problemática social, que favorezca el derecho a la igualdad como seres humanos, valiéndose de una estructuración de futuros profesionales, que contemple los valores de respeto, la consideración de los semejantes, el trabajo en equipo, la solidaridad, y la ciencia como herramienta de progreso al servicio del género humano.

7. Formación Por Competencias: Se entiende como la formación y capacitación de técnicos, para poder ejercer sus competencias mejorando su calidad de vida y de la sociedad

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

CAPITULO III

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD ICOSALUD.

Articulo 1

Para adquirir la calidad de estudiante del Instituto Colombiano De Salud, ICOSALUD, es necesario haber cumplido con los requisitos propuestos, y matricularse ante Secretaria Académica en los programas de Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Auxiliar Administrativo en salud, Auxiliar en Salud Oral, Y Auxiliar en Salud Publica, Técnico laboral Atención Integral a la Primera Infancia; Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas, Técnico Laboral en Manejo Ambiental, que la institución ofrece. Estos requisitos son:

Edad mínima para ingreso de 16 años.

Haber cursado y aprobado el noveno grado.

Deseo de la formación académica que se ofrece.

Manifestar el gran sentido humanitario y el deseo de servir a la comunidad.

Pensador reflexivo y crítico de la realidad sociocultural, económica y política.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

**www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia**



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Haber desarrollado habilidades básicas en las áreas de: Lecto-escritura, Lógica-matemática, Socio-política, Socio-afectividad; o su equivalencia en lo laboral que le haya permitido acumular la experiencia y manejar dichas habilidades básicas

Si el estudiante no aprueba el cuestionario de ingreso (calificación inferior a 60 puntos o menor de 3.0), realizara una nivelación durante el transcurso del semestre para alcanzar las competencias básicas. Al final del semestre se aplicara nuevamente el cuestionario para evaluar el refuerzo. Luego de el segundo cuestionario, si no lo aprueba se realizara otra nivelación y evaluación pero solo en el área requerida.

Requisitos de Ingreso para el estudiante de ICOSALUD

Presentar ante secretaria académica los siguientes requisitos.

- Copia de la cedula de ciudadanía y/o Tarjeta de Identidad
- Edad Mínima 16 años.
- Certificado de noveno grado aprobado o/y certificado de estudios o Título de bachiller, copia del diploma que lo acredita,.

Si el diploma es extranjero, debe estar refrendado por el Gobierno Colombiano (más información en la Secretaría de Educación Distrital).

ICOSALUD Podrá conceder hasta 6 (seis) meses de PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DIPLOMA de bachiller o su equivalente (certificados de escolaridad) y los otros requisitos exigidos debidamente legalizados. Vencido este plazo, si el estudiante no los ha presentado, se suspende la asistencia del estudiante a clases hasta presentar la documentación en regla para efectuar la matricula correspondiente. Cuando el estudiante solicite certificado de matrícula o de calificaciones, sin haber cumplido con el requisito de la presentación del diploma de

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

bachiller o su equivalente o certificado de estudios, se dejara constancia de ello en dichas certificaciones.

- Copia del carné o certificado de afiliación del régimen de salud, ya sea EPS y/o EPSS.
- Haber desarrollado habilidades básicas en las áreas de: Lecto-escritura, Lógica-matemática, Socio-política, Socio-afectividad, o su equivalencia en lo laboral que le haya permitido acumular la experiencia y manejar dichas habilidades básicas.
- Competencias ciudadanas, Su interés en el hombre y la comunidad, Su proyección como individuo, Participación y responsabilidad democrática, ser asertivo, Que Valore positivamente las normas constitucionales, Identifica y analiza dilemas de la vida en los que los valores de distintas culturas o grupos sociales entran en conflicto y explora distintas soluciones considerando aspectos positivos y negativos.
- Estudiantes antiguos: Orden de matrícula o pre matrícula.
En caso de no presentar la documentación completa, la institución le dará como plazo para entregarlo el transcurso del primer semestre.
- Para los programas de Auxiliar en Enfermería, Salud Oral, Farmacia Y Administrativo en Salud antes de la iniciación de las primeras prácticas presentar el Certificado de vacunación contra Hepatitis B, meningococo, varicela y tétanos, Fiebre amarilla. Esquema completo.

El valor económico de la matrícula y/o valores agregados que la institución haya preestablecidos; tendrá las siguientes condiciones para su devolución, el 100% del valor cancelado con un plazo no superior a 48 horas, transcurido este tiempo, de haber cancelado en la caja de la institución no se hará ningún tipo de devolución de dinero los cuales no se harán reembolsables ni transferibles en ningún caso.

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Artículo 2

Para ser admitido como estudiante en el programa , Técnico laboral en Asistencia a la Primera Infancia, Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Auxiliar Administrativo en salud, Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Salud Publica, ; Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas, Técnico Laboral en Manejo Ambiental del Instituto Colombiano De Salud, **ICOSALUD**, el aspirante debe cumplir con los requisitos exigidos, y plasmados anteriormente en este documento.

Proceso:

Inscripción: Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción

De la selección: Proceso establecido para los programas académicos según los lineamientos institucionales

De la Admisión: Es el acto mediante el cual el aspirante adquiere el derecho de ingresar a un programa académico de la Institución

De la Matricula: Acto voluntario mediante el cual el aspirante admitido se registra como estudiante de la Institución, entregando los siguientes documentos:

Copia del carné que lo acredita como afiliado a el régimen de salud, ya sea EPS-C, EPS-S o Sisben.

Certificado de vacunación contra Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Meningitis, varicela y tétano.(Programas en Salud).

Certificado de noveno grado aprobado o Diploma de bachiller o acta de grado

Fotocopia del documento de identificación, los aspirantes extranjero pasaporte o cedula de extranjería

Parágrafo 1

Una vez cancelado el valor del semestre y haber cumplido con los requisitos exigidos por el instituto Colombiano De Salud, ICOSALUD, el estudiante tendrá el deber y el derecho de participar en todas las actividades académicas.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Artículo 3

Quien aspire a ingresar al Instituto Colombiano De Salud, ICOSALUD, puede hacerlo en condición de:

- Estudiante nuevo
- Estudiante de reingreso
- Estudiante de traslado
- Traslado Interno
- Estudiante en condición de discapacidad

Parágrafo 1

Estudiante nuevo es aquel que ingresa por primera vez a la institución.

Parágrafo 2

Estudiante de reingreso es aquel que estuvo en el programa ofrecido por el instituto ICOSALUD; finalizo un determinado nivel académico, y solicito su retiro.

Para poder aspirar al reingreso el solicitante no debe tener sanciones disciplinarias vigentes que hayan implicado en su retiro de la institución.

Parágrafo 3

Estudiante de traslado es aquel que ha solicitado ingresar al instituto ICOSALUD, habiendo cursado algún nivel académico del programa de Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, Auxiliar Administrativo en salud, Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Salud Pública, y Técnico Laboral en Asistencia Integral a la primera Infancia, de otra institución educativa, y desea continuar con sus estudios.

Parágrafo 4

La trasferencias es el derecho que se tiene para acreditar a una institución de educación **Técnico Laboral, Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano** los módulos aprobadas en otra del mismo carácter

Parágrafo 5

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Empalme es la obligación que tiene el estudiante de traslado que habiendo presentado certificado de estudios de otra institución, a realizar alguna o algunas módulos que le hagan falta para completar el pensum académico del instituto ICOSALUD en cualquiera de sus niveles.

Parágrafo 6

Es el cambio de programa académico dentro de la institución, por lo cual el interesado deberá formular la solicitud al coordinador general de los programas académicos quien decidirá sobre su aceptación o rechazo.

Parágrafo 7

Inclusión de la población con limitaciones, población con diversidad de ideología, comunidad LGTB, diversidad étnica y religión. La formación de los estudiantes con limitaciones dependerá de la complejidad de la discapacidad, de los ritmos y estilos de aprendizaje y de la complejidad del programa escogido. Para el ingreso a la institución como estudiante debe presentar como requisito:

Certificado médico: expedido por especialista.

Serán evaluados por medio de entrevista, prueba de habilidades motrices y cognitivas según el programa escogido y certificado según el desarrollo de sus competencias.

Artículo 4

Los estudiantes aspirantes a transferencias deberán presentar a la oficina de coordinación académica tres certificados para poder ejecutar el empalme y que desarrollen los módulos que no se hubiesen visto en la institución de origen.

Como son: Certificado de estudios con la intensidad horaria

Contenido programático de los módulos del plan de estudios.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Certificado de prácticas por ejemplo: comunitarias o clínicas, según fuese el caso del programa a cursar.

Artículo 5

La inactividad académica de los estudiantes de reingreso no puede ser superior a un semestre. Para aquellos que hayan cursado segundo y tercer semestre, el tiempo máximo de inactividad será de dos semestres consecutivos. En caso de pasar este tiempo debe cursar el último semestre aprobado.

Parágrafo 1

El aplazamiento de las prácticas sin excepción alguna, no será mayor a dos semestres consecutivos. En caso de ser mayor a dos semestres deberá cursar la Competencia (modulo básica del semestre) correspondiente a las prácticas y cancelar el valor de la modulo adicional.

Paragrafo 2

Si el estudiante sin ninguna causa se ausenta de la institución de práctica, la institución reprogramara las practicas asumiendo el estudiante el valor del módulo, si reincidiera la NO asistencia deberá cursar el modulo básico del semestre que corresponda dicha práctica y cancelar el valor del módulo nuevamente.

Artículo 6

Para poder reingresar a la institución el estudiante que habiéndose retirado durante el trascurso de un semestre, y no haya obtenido calificaciones definitivas, las ya obtenidas quedaran automáticamente anuladas, y dicho reingreso lo hará en el mismo semestre que quedo inconcluso en el siguiente periodo lectivo

Parágrafo 1

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

En caso de haber concluido el semestre en el área teórica y no haber realizado la práctica correspondiente al semestre, deberá presentar obligatoriamente dicha práctica para avanzar al siguiente nivel.

Parágrafo 2

En caso de perder las prácticas de cualquier semestre, deberá realizar la Competencia (modulo básica del semestre) prerrequisito de la práctica

Parágrafo 3

El estudiante deberá acogerse al plan de estudios vigentes

Artículo 7

Los aspirantes admitidos en calidad de nuevos, deben presentarse ante la secretaria académica, presentar los documentos y/o requisitos exigidos, para ser acreditados como estudiantes del instituto ICOSALUD.

Parágrafo 1

Los estudiantes admitidos en calidad de reingreso deben presentar ante secretaria académica los siguientes documentos

Carta solicitando el reingreso

En caso de haber solicitado los documentos personales que le fueron exigidos como requisito, debe proporcionarlos nuevamente a la institución.

Certificado de la institución en donde continuó sus estudios en caso de haberlo hecho.

Cancelar los valores económicos que la institución exige para su reingreso.

Presentarse ante la coordinación académica para corroborar sus calificaciones en la base de datos, y pueda ser ubicado en el nivel académico correspondiente.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

El estudiante para poder tener derecho a ser programado para sus prácticas semestrales deberá estar a Paz y salvo con el valor total del semestre.

Parágrafo 2

Es obligación de la institución cancelar el valor de la póliza de responsabilidad civil, con miras de proteger al estudiante, a la institución de práctica y al instituto **ICOSALUD** en cualquier eventualidad que llegare a ocurrir con un paciente en el desarrollo de la práctica para afianzar el proceso enseñanza aprendizaje y la ARL para el estudiante en practica.

Parágrafo 3

Los estudiantes admitidos en calidad de traslado deben presentar ante secretaria académica los siguientes documentos.

Copia de la cedula de ciudadanía y/o Tarjeta de Identidad

Certificado de noveno grado aprobado o Título de bachiller, copia del diploma que lo acredita, y/o certificado de estudios

Presentar en coordinación académica los documentos que certifiquen los módulos cursados y aprobados, incluyendo las prácticas correspondientes, con el fin de hacer el respectivo empalme, y cursar los módulos que le hagan falta en el pensum del instituto ICOSALUD, además de ubicarlo en el nivel académico correspondiente.

Copia del carnet que lo acredita como afiliado a el régimen de salud, ya sea EPS, o Sisben.

Certificado de vacunación contra Hepatitis B, Fiebre amarilla, Meningococo, Varicela e influenza y tétanos.

En caso de no presentarlo, la institución le dará como plazo para entregarlo el transcurso del semestre que se presenta a cursar, y hasta 1 mes antes de iniciar las prácticas correspondientes.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

El valor económico de la matricula y/o valores agregados que la institución Haya preestablecido.

Al finalizar cada periodo académico y después de haberlo aprobado satisfactoriamente el estudiante debe presentarse ante coordinación académica para ser programado en las prácticas correspondientes.

Parágrafo 4

Habiendo cursado y aprobado la totalidad del periodo teórico- práctico el estudiante debe presentarse nuevamente ante secretaria académica para ser matriculado en el siguiente periodo.

Artículo 8

- a-La calidad de estudiante de ICOSALUD se pierde en caso de:
- b- No cumplir con los requisitos exigidos por el Instituto ICOSALUD
- c-No haber cumplido satisfactoriamente el programa de formación
- d- Haber perdido el derecho de permanecer en la institución, por inasistencia o muy bajo rendimiento académico, demostrable con los puntajes obtenidos de los módulos.
- e-No cumplir con los requisitos financieros que la institución exige.
- f-Comprobarse la participación en actos que atenten contra la integridad institución al, contra sus compañeros y/o representantes de la institución.
- g-Hacer declaraciones públicas que atenten contra el buen nombre de sus docentes, compañeros personal administrativo y contra la institución.
- h-Pertenecer a grupos de dudosa procedencia que dejen en entredicho el buen nombre de la institución.
- i- Haber sido penalizado por la institución por faltas graves y/o gravísimas.
- j- Haber sido condenado por la comisión de delitos y/o por las autoridades competentes.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Artículo 9

Todo registro académico es válido para el nivel en el cual se hace.

Artículo 10

El nivel académico correspondiente tendrá una duración de 3 semestres en los programas Aux. En Salud, más los meses de prácticas; y de 2 semestres otros programas.

Parágrafo 1

Horario de clases

El estudiante de ICOSALUD, tendrá el derecho de escuchar y participar de sus clases programadas en el horario asignado y previamente aceptado por el estudiante. Y de prolongar las actividades si la directiva así lo acepta e igualmente a salir antes del horario establecido

Parágrafo 2

Se prohíbe el uso del uniforme en sitios diferentes a la institución y a los sitios de práctica asignados por la institución.

Artículo 11

Sistema de Pago

Los valores financieros establecidos por la institución serán de previo conocimiento por estudiante antes del inicio del nivel académico correspondiente, y estos serán:

- a- Valor de la matricula
- b- Valor del carné que lo acredita como estudiante de la institución
- c- Valor de los uniformes
- d- Valor de los talleres de recuperación final
- e- Derechos. Por certificados, constancias y servicios especiales
- f- Valor de módulos adicionales (No cursadas, sin justificación alguna)

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

g- El valor de la matrícula del programa de segunda certificación será independiente del valor del primer programa, y su costo deberá ser asumido por el estudiante.

Se consideran dos formas de pago:

De contado: cuando el estudiante cancela la totalidad del semestre dentro de la fecha de pago de matrícula o matricularse con un pago parcial y cancelar el valor total con un periodo no mayor a 30 días de haber iniciado el semestre.

Pago a crédito o financiado: la institución en aras de ayudar al estudiante maneja un crédito interno que se efectúa con el pago de una cuota inicial denominada matrícula y cuatro cuotas canceladas a partir de los cinco primeros días del mes siguiente de haber iniciado clase.

Parágrafo 1: Existen dos fechas para la cancelar las 3 primeras cuotas que son: Del 1 al 5 y del 15 al 20, de cada mes y para la cuarta cuota solo del 1- 5.

Parágrafo 2: Cuando el estudiante debe a la institución dos cuotas seguidas o incumpla con los compromisos de pago, se llamara al estudiante con su acudiente para solucionar su situación económica y realizar un acta financiera con los acuerdos al no cumplimiento del compromiso estipulado, se cancelara automáticamente la matrícula.

Parágrafo 3 Valor de la ceremonia de entrega de acta de certificación final de estudios técnicos. Este es un valor diferencial autorizado legalmente por el consejo académico-directivo en relación al valor total del programa y el valor subsidiado al estudiante durante sus estudios y al finalizarlos cancelara este valor diferencial para declararlo a paz y salvo con todo concepto con la institución. Los demás que sean autorizados de acuerdo con las disposiciones legales.

Parágrafo 4

El valor de las practicas de cada nivel está incluido en el valor del semestre correspondiente, exceptuando los casos especiales como.

- a- Incumplimiento de fechas de prácticas programadas por parte del instituto.
- b- No haber alcanzado los logros establecidos en la práctica.
- c- Traslado de otra institución donde no asistió o no cumplió con lo exigido

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Parágrafo 5

Al terminar las practicas correspondientes al nivel académico cursado y aprobado, el estudiante debe cancelar el valor del siguiente nivel académico.

Parágrafo 6

Con relación a las becas

Para mantener el beneficio de la beca, el estudiante debe tener un promedio no menor a 4.60 en cada semestre.

Los estudiantes becados deberán asumir los costos de: uniforme, carné estudiantil, y Papelería.

NOTA: Casos especiales si en un grupo se presentan varios estudiantes por semestre, se dará dos Becas por semestre y por programa previa solicitud del estudiante que se notifique, para el beneficio de las becas se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Situación económica.
- Que no haya repetido semestre y modulo.
- La parte disciplinaria.
- Que haya culminado su semestre Teórico Practico.

Parágrafo 7.

Grupos inferiores a trece estudiantes no se otorgara becas.

Parágrafo 8.

Las prácticas integrales no tendrán un valor adicional está incluido en la inversión del último semestre el estudiante antes de iniciarlas deberá estar a Paz y Salvo con el valor del tercer semestre.

Parágrafo 9

Los exámenes supletorios, y talleres de recuperación final de los correspondientes módulos, serán adicionales al valor del nivel académico que se cursa, y deberá ser cancelado por parte del estudiante antes de la realización de estos.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Parágrafo 10

Los valores preestablecidos por el instituto ICOSALUD que sean modificados deben ser informados por el personal autorizado, a los estudiantes, y estos estarán en el deber de cancelar dichos valores, en los plazos establecidos.

Parágrafo 11

Dentro de la institución educativa no se aceptan ningún tipo de ventas, como por ejemplos: comidas, minutos a celular, etc.

Artículo 12

Los programas ofrecidos por ICOSALUD se impartirán en semestres continuados y presenciales.

Parágrafo 1

Aplazamiento de semestre; la institución con previo conocimiento a la secretaria de educación puede pedir aplazar el semestre cuando haya:

- a. Inasistencia del 40% del grupo comprobado por la lista de asistencia
- b. Bajo rendimiento académico a nivel grupal comprobados por la lista de notas e informes por parte del docente y coordinador académico
- c. Incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en la fechas informe de caja y contador de la institución
- d. Cuando el grupo total de estudiantes sea menor de 12 estudiantes. Se debe aplazar este semestre por considerar que no hay un punto equilibrio económico. La institución tendrá su autonomía de suspender o seguir con estos grupos que se consideran especiales.

Parágrafo 2

Cuando la institución, aplique el Paragrafo 1 de este artículo, se entenderá agotados los informes, reuniones y recursos estimulativos a los estudiantes,

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

donde previamente se les organizara reuniones con los docentes y cuerpo administrativo., invitándolos de manera cordial y generosa a su mejoramiento personal y grupal donde amerite el caso.

Artículo 13

La asistencia a clase es obligatoria para todos los programas, porque el programa es presencial y para tal efecto la asistencia será llevada por los docentes de los módulos correspondientes a los semestres asignados.

Parágrafo 1

La lista oficial será entregada a los docentes por la coordinación.

Paragrafo 2

Los casos especiales de semestre en los cuales el 70% de los estudiantes sean inasistentes al cumplimiento del horario, a las actividades académicas encomendadas por el docente y a las obligaciones financieras de la institución que competen al pago del semestre se cancelara el semestre con notificación a la UNALDE correspondiente a la institución educativa.

Artículo 14

Las faltas de asistencia injustificada, igual al 20% de la totalidad de la intensidad horaria del periodo académico correspondiente en cualquiera de los módulos serán causales de perdida en el módulo.

Parágrafo 1:

El docente tendrá la autonomía de permitir o no la entrada de los estudiantes después de la hora programada por la institución. Máximo deberá ser de 15 minutos después de la hora de entrada.

Artículo 15

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Las falta en la asistencia deben justificarse por escrito ante el docente de la modulo a la cual falto y a la coordinación académica, si esta no fuere presentada en un lapso de 72 horas, se colocara en las listas oficiales la debida falta.

Articulo 16

Las faltas justificadas serán aquellas que se apeguen a los siguientes parámetros, y sean debida y oportunamente comprobadas por la coordinación académica, y para que tengan valides deberán ser presentadas en un lapso no mayor a las 72 horas después de la falta. Como son:

Enfermedad

Calamidad familiar

Cirugías programadas

Incapacidades no mayores de 15 calendarios.

Articulo 17

Cuando el estudiante pierda el periodo académico por inasistencia deberá repetirlo

Articulo 18

Cuando el estudiante pierda el periodo de prácticas programadas por inasistencia deberá repetirlo, y cancelara el valor que la institución haya preestablecido por prácticas adicionales.

EVALUACIÓN ACADÉMICA

Articulo 19

Cada modulo de cada semestre será evaluada por un docente asignado de acuerdo con los objetivos propuestos para cada programa.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Se evaluara por cada corte que equivale al 30% mas una nota de afianzamiento que equivale al 10%; la forma de evaluación de cada corte será la siguiente 15% los quise, sociodrama, exposiciones, talleres teóricos y parciales; 15% talleres prácticos, simulaciones, casos clínicos o de otro tipo; al finalizar el semestre la nota de ser superior e igual a 3,30

Articulo 20

Se entiende por evaluación académica la realizada con el objetivo de constatar el grado de capacitación que el estudiante ha alcanzado con respecto a los contenidos teóricos de cada modulo impartida, teniendo en cuenta el proceso enseñanza aprendizaje, como la capacidad de raciocinio, trabajo intelectual, creatividad e investigación, habilidades y destrezas demostrables en cada una de dichos módulos e inclusive en las practicas correspondientes.

Articulo21

La metodología, calendario, numero y valor de las evaluaciones serán contenidos en los programas de cada modulo, del cual los estudiantes tendrán conocimiento expresado verbalmente por el docente asignado y se dejara copia escrita a un representante por cada grupo y este se encargara de divulgar dicha información allí contenida cada vez que sea necesario y multiplicara el documento con la debida autorización de coordinación académica, una vez que el estudiante interesado en ello lo solicite.

Articulo 22

En el instituto se realizaran las siguientes evaluaciones académicas

Exámenes parciales de cada unidad impartida

Exámenes finales de cada norma de competencia

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Exámenes supletorios, que se presentaran en caso de no haber presentado el Examen en la fecha programada.

Recuperaciones

Quices

Presentación de seminarios (sustentación verbal)

Realización de laboratorios

Realización de guías

Realización de talleres

Trabajos escritos

Proyectos

Presentación de casos clínicos

Exámenes evaluativos en el transcurso de la practica

Sustentación verbal y escrita del caso clínico de la práctica integral

Exámenes evaluativos en el transcurso de la practica integral

Parágrafo 1

El estudiante podrá presentar supletorio en un plazo máximo de cuatro días después de la realización del examen titular y cancelar el valor correspondiente, si no presenta excusa medica hasta 72 horas después de la inasistencia; si presentara excusa medica que sea corroborada por coordinación se autorizara el no pago de dicho supletorio

Artículo 23

Son evaluaciones parciales las que se realizan en el transcurso de cada periodo académico.

Parágrafo 1

Las evaluaciones parciales son tres (3) y una nota de afianzamiento.

Primer, segundo corte, Actividad de afianzamiento y tercer corte final

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Los docentes deberán brindar al estudiante varias posibilidades como: pasadas al tablero, exposiciones individuales y/o en grupo y en general otorgar las posibilidades de realizar por lo menos una de cada una de las posibles evaluaciones académicas que en este documento se contemplan.

Con la sumatoria de todas las evaluaciones recolectadas por el docente y su respectiva tabulación, se obtendrá la nota final que en la teoría no será menor de tres tres cero 3.30 y en la práctica educativa externa no será menor de tres cinco cero 3.50.

Artículo 24

La evaluación final será realizada al terminar un periodo académico en la fecha determinada por el calendario académico del instituto ICOSALUD, y no estarán sujetas a cambios a menos que el estudiante presente una excusa justificable.

Parágrafo 1

Dicha evaluación se fijara bajo los parámetros fijados de la modulo, es decir de acuerdo al contenido teórico de esta.

Parágrafo 2

En la evaluación también se tendrán en cuenta, notas de participación, notas apreciativas y demás porcentualizaciones que al inicio de la modulo el docente haya informado al estudiante que le tendría en cuenta, para obtener una nota final.

Artículo 25

Exámenes fuera de tiempo (supletorios) son aquellos que se presentan en fechas diferentes a las señaladas en el calendario académico, para esto previamente el estudiante debe presentar en un lapso no mayor de 72 horas una excusa justificable al docente del modulo y a la coordinación académica, y en tal caso se le exonerara de cancelar el valor de dicho examen.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Parágrafo 1

En caso que la excusa no sea admitida en coordinación académica, por no ser justificable en los casos ya descritos, tendrá como consecuencia la cancelación económica de dicho examen supletorio, previo a la realización de este, y deberá presentar al docente el comprobante de pago que lo autoriza a presentarlo.

Parágrafo 2

Los exámenes supletorios serán presentados dentro de un plazo no mayor a 4 días, previa la verificación de la justificación presentada a coordinación académica.

Parágrafo 3

Los exámenes supletorios que sean presentados sin cumplir con los requisitos anteriormente descritos serán invalidados.

Parágrafo 4

Los exámenes supletorios que no sean presentados en la fecha programada tendrán la más baja calificación que se otorga.

Artículo 26

Los talleres de recuperación son aquellos que deben presentar los estudiantes cuando al final de cada norma de competencia, no hayan alcanzado los logros propuestos y su calificación numérica sea inferior a las establecidas. El estudiante que pierda el taller de recuperación, perderá el modulo y deberá repetirlo en forma regular matriculándola en el periodo académico correspondiente.

Las notas obtenidas en estos talleres, serán registradas y acumuladas en el periodo académico correspondiente.

Parágrafo 1

:

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Modulos que al final del semestre se recuperan con talleres Teórico practicos; la nota final del modulo debe ser mayor de 2.00 y menor de tres 3,30 ,en caso que no se cumpla los valor señalados el estudiante cursara el modulo nuevamente .

- **Programa Auxiliar en Enfermería**

Primer Semestre: Enfermería básica y Formación Básica en los servicios de Salud.

Segundo Semestre: Medico Quirúrgica y Administración de Medicamentos.

Tercer Semestre: Materno Infantil .

- **Programa Auxiliar en Salud Oral**

Segundo Semestre: Radiología, Instrumentación y Prevención I

Tercer Semestre: Prevención II

- **Programa Auxiliar Administrativo en Salud**

Primer Semestre: Formación Básica

Segundo Semestre: Facturación y Legislación

Tercer Semestre: Contratación y Contabilidad

- **Programa Auxiliar en Servicios Farmacéuticos**

Segundo Semestre: Recibo y Despacho de Medicamentos I y Farmacia

Tercer Semestre: : Recibo y Despacho de Medicamentos II y Dispensación de Medicamentos II.

- **Programa Técnico Laboral en Asistencia Integral a la Primera Infancia**

Primer Semestre: No requiere de módulos prerrequisitos para pasar al siguiente semestre

Segundo Semestre: Estar a paz y salvo y no deber módulos para asistir a práctica.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Programa Técnico Laboral en Contabilidad y Finanzas

Primer Semestre: No requiere de módulos prerrequisitos para pasar al siguiente semestre

Segundo Semestre: Estar a paz y salvo y no deber módulos para asistir a práctica.

Programa Técnico Laboral en Manejo Ambiental

Primer Semestre: No requiere de módulos prerrequisitos para pasar al siguiente semestre

Segundo Semestre: Estar a paz y salvo y no deber módulos para asistir a práctica.

Parágrafo 2

El estudiante podrá recuperar hasta dos competencias (modulo que comprende) por semestre, cuando al final de cada modulo sea superior a 2.0 e inferior a 3.3 en la teoría.

El estudiante será retirado del programa matriculado si se presentara el caso de perder más de dos veces consecutivas el semestre.

Parágrafo 3.

Las prácticas no son recuperables, y si no son alcanzados el desarrollo de las competencias con una nota igual o superior a 3.50 se considerarán reprobados y deberán repetirse en otra programación.

Cuando un estudiante pierde más de dos veces consecutivas las prácticas educativas externas será retirado del programa que se encuentre cursando.

Parágrafo 4.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Devolución del valor del taller. No habrá lugar a la devolución ni traspaso de dinero por taller o nivelación, salvo el caso que en ICOSALUD lo cancele por no completar el cupo mínimo.

Artículo 27

El valor a cancelar de los talleres de recuperación será fijado periódicamente por el consejo académico, y solamente se exoneraran de los supletorios aquellos estudiantes que se encuentren representando a la institución en certámenes o eventos culturales y/o deportivos.

Artículo 28

Las notas recolectadas por los docentes serán numéricas, así:
De 1.0 (uno, cero) a 5.00 (cinco, cero)

Toda nota diferente se expresa numéricamente con décimas, y centésimas

Parágrafo 1

No existirán las aproximaciones ni en las notas parciales ni en la final

Esto es; si la nota mínima obtenida es de 1.99 no tendrá derecho a recuperar el modulo, y si la nota máxima obtenida fue de 3.29 deberá recuperarla o en su defecto nivelarla mediante talleres de recuperación.

Parágrafo 2

Los módulos que se podrán nivelarse serán aquellas no básicas.

Parágrafo 3

Las competencias **TIC**, podrá repetirse sin un valor adicional y no interferirá para poder realizar prácticas y/o matricularse en un semestre superior.

Parágrafo 4

Las competencias que no sean aprobadas, que no correspondan a las Básicas, pueden ser recuperados mediante talleres de recuperación, en caso que no sobrepasen el total de dos 2.

Siendo así que:

Puede recuperar 2 módulos por medio de Talleres de Recuperación

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

En caso de reprobación un Taller de Recuperación deberá cursar en el siguiente semestre lectivo el modulo correspondiente

Con tres (3) módulos no aprobados, se reprobara el semestre y debe ser repetido en su totalidad.

Parágrafo 5

El significado de las notas obtenidas por los estudiantes será.

4.50-5.00 Indica que cumplió con calidad y eficiencia el desarrollo de las competencias de los criterios establecidos según los objetivos propuestos

4.49-4.00 Indica que cumplió con el desarrollo de la competencia y los criterios establecidos en su totalidad, según los objetivos.

3.99-3.50 Indica que cumplió parcialmente con los criterios establecidos para el desarrollo de las competencias y los objetivos propuestos

3.49-3.30 Indica que el desarrollo de las competencias y los objetivos propuestos no se cumplieron con todos los criterios establecidos.

Artículo 29

Las calificaciones de los exámenes parciales se socializaran en el aula de clase por el docente del modulo en un lapso no mayor a siete (7) días hábiles ; el estudiante puede ver la nota final del corte del módulo en la plataforma q10 previo aviso del docente del modulo .

Parágrafo 1

Las calificaciones finales talleres de recuperación y notas de prácticas se entregan al en la oficina de coordinación academica o secretaria Academica

Artículo 30

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

En caso de que la calificación notificada al estudiante no concuerde con la calificación obtenida por el estudiante, este tendrá derecho a reclamo en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles en la oficina de coordinación.

Parágrafo 1

En caso de comprobarse el error se hará la respectiva corrección pública.

Artículo 31

Se considera perdida del modulo cuando se ha obtenido una calificación inferior a 3.29 en los módulos.

Artículo 32

De las prácticas

Las estudiantes embarazadas de cualquier programa o semestre que haya cursado no se programan a prácticas educativas externas, salvo que traigan una certificación expedida por la EPS, poder de consentimiento por parte del estudiante o acudiente autenticado en el cual asumen toda la responsabilidad de los posibles riesgos a los cuales pueden estar expuesta en el sitio de práctica; Siempre y cuando sea aceptada por la institución de practica en convenio con la institución educativa .

Parágrafo 1

El estudiante que se encuentre en prácticas educativas externas debe portar el uniforme y carne en lugar visible, el no tenerlo dará lugar a suspensión de las prácticas.

Parágrafo 2

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

El estudiante que se encuentre realizando prácticas educativas externas debe presentar el motivo de la inasistencia por escrito, al jefe directo en el sitio de prácticas, supervisor de prácticas o en su defecto a la secretaria de la institución. Si no llegase a cumplir con lo indicado e informado deberá asumir la sanción impuesta por la institución.

Artículo 33

El estudiante durante la clase debe permanecer dentro del aula de clase, a menos que la metodología a utilizar por del docente así lo requiera, y será bajo la directa supervisión de este.

Artículo 34

Para acceder a las instalaciones de la institución el estudiante debe portar correctamente el uniforme y carnet que lo identifica como perteneciente a ella.

Artículo 35

El estudiante debe cuidar de equipos, materiales, instrumentos que hagan parte de la institución; se hará responsable de estos en caso de pérdida o daño de cualquier material prestado por la Institución.

Artículo 36

El estudiante deberá tener sus elementos de trabajo completo y el material solicitado por el docente para realizar el laboratorio correspondiente, cumplir con las normas de bioseguridad para su protección personal en caso de no cumplir este requisito no podrá realizar la práctica.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Artículo 37

El estudiante deberá llevar sus elementos de bioseguridad completo para poder ingresar y participar del laboratorio; estos elementos incluyen bata de la institución, gorro, tapaboca, guantes, gafas entre otros y/o según sea el caso.

Artículo 38

En el Aula de clases y laboratorios no se permiten:

Accesorios como los siguientes anillos, argollas, pulseras, cadenas, piercing, entre otros.

Equipos que no pertenezcan a la institución. Como: Computadores Portátiles, cámaras de video, IPOD, celulares de alta gama, etc. El estudiante se hará responsable de su equipo. La institución por ninguna circunstancia responderá por este, en caso de daño y hurto.

Artículo 39

ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

La institución educativa para el trabajo y desarrollo del talento humano tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Director, Consejo Directivo y/o consejo Académico. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, educadores y de los administradores y padres de familia, en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento interno, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artística y comunitaria.

CONSEJO DIRECTIVO Y/O ACADÉMICO:

Es el organismo máximo encargado de tomar decisiones en las directrices del establecimiento educativo y responsable del buen funcionamiento de los procesos educativos y estará integrado por:

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

El Director, y/o Representante de Dirección del establecimiento educativo, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

1. Un representante del personal docente, elegidos por la mayoría de los docentes.
2. Un representante de los padres de familia (según amerite su presencia)
3. Un representante de los estudiantes elegido por la comunidad estudiantil
4. Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, (según amerite su presencia)
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local subsidiariamente de las entidades locales que auspicien o tengan convenio con el establecimiento educativo, el representante será escogido por el consejo directivo, de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. (según amerite su presencia)
6. Harán parte del consejo directivo el coordinador académico, coordinador de calidad y el coordinador General.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
3. Adoptar el manual de convivencia o reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sienta lesionado.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

5. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I. del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
11. Fomentar la conformación de asociaciones de estudiantes
12. Reglamentar los procesos electorales previstos en la legislación vigente
13. Darse su propio reglamento.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

- Estar matriculado en el establecimiento educativo.
- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia o reglamento Interno de la institución .
- Sustentar su postulación ante la comunidad estudiantil

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO.

- Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo y/o académico conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos de la institución educativa que sean tratados en el consejo directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización de la institución.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

Artículo 40

ESTUDIANTES BECADOS

Con relación a los estudiantes becados deben mantener un promedio de 4,6 con el promedio de los módulos que tenga el semestre, se perderá el privilegio de la beca en caso de nivelar o perder módulos.

NORMAS DEL ESTUDIANTE DE ICOSALUD

1.Hacer buen uso del uniforme y mantener una buena higiene personal, mujeres bien peinadas cabellos recogido, unas cortas y limpias sin esmaltes y accesorios sencillos acordes con el uniforme; hombres con cortes de cabello adecuado, uñas limpias, usar medias y zapatos cerrados de Cuero.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

2. El estudiante debe cuidar de su salud y acogerse a cualquier medida de bioseguridad establecida por la institución para su protección.
3. No ingerir ningún tipo de sustancias psicotrópicas dentro de la institución, ni en sitios de prácticas.
4. El estudiante debe cuidar el medio ambiente haciendo buen uso de las canecas y reciclar.
5. El estudiante debe mantener conducta de respeto entre sus compañeros y personal docente.
6. Hacer buen uso de los rotafolios o medios de comunicación internas del establecimiento que sirvan de instrumento efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
7. El estudiante puede acceder a los bibliobancos y a las salas de internet haciendo buen uso de estos recursos y cumpliendo con los requisitos establecidos por la institución para el préstamo de estos.
8. Cumplir y respetar los horarios
9. Seguir las orientaciones del docente respecto a su aprendizaje y mostrar el debido respeto.
10. El estudiante tiene derecho a recibir una formación que asegure el desarrollo de sus competencias.
11. Tiene derecho de igualdad de oportunidades.
12. Que su rendimiento académico sea evaluado con objetividad por parte de los docentes.
13. El estudiante tiene derecho que se desarrollen las actividades académicas en debidas condiciones de higiene y seguridad.
14. El estudiante tiene derecho que se respete su libertad ideológica, religiosa, integridad física, moral y dignidad personal.

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

15. Derecho a participar en las actividades realizadas por la institución de deportivas, comunitarias y de recreación.

FALTAS Y AMONESTACIONES

Se someterá a estudio y conservación del derecho de permanencia en la institución y en calidad de estudiantes quienes incumplan.

Se considera FALTAS LEVES A MODERADAS

a-Ingresa a la institución sin el uniforme asignado por ella.

Que consiste en: un pijama color blanco con vivos azules, medias blancas, zapatos cerrados completamente blancos de cuero, el carné de la institución. En el caso de Auxiliar en enfermería. Pijama color gris, medias blancas o grises y zapatos cerrados blancos de cuero, carne de la institución en el caso de auxiliar en salud oral. Pijama pantalón azul turquí, y blusa blanco con vivos azules, medias blancas o azul oscuro, zapatos cerrados blancos de cuero. En el caso de auxiliar: Administrativo en salud, Auxiliar en salud pública y Auxiliar en servicios farmacéuticos; r, Técnico Laboral Asistencia Integral a la Primera Infancia pijama azul marino, zapatos blancos y medias blancas,.

b-Hacer mal uso y deteriorar los elementos, materiales, y/o estructuras que le pertenezcan a ICOSALUD

c-Hacer caso omiso a las recomendaciones de sus docentes directivos y personal administrativo, que puedan lesionar en alguna medida la integridad de la institución.

d-Realizar fraude en cualquiera de sus formas, cuando se demuestre la realización de fraude antes durante o después de la presentación de una actividad evaluativa sea del orden cuantitativo o cualitativo.

e-Ejercer conductas inapropiadas, con desmanes y atropellos tanto dentro o fuera de la institución.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

F-Acciones que atenten contra el buen nombre de esta y de los que laboran en ella.

Procedimiento a las anteriores Faltas:

Las anteriores faltas ameritan, llamado de atención de parte del docente y Coordinación Académica, con copia del acta en la hoja de vida del estudiante.

Donde se decidirá la sanción dependiendo la falta cometida.

Si es por el uso indebido del uniforme, firmar un acta de compromiso con el estudiante .

Si hay daño de bien, deberá responsabilizarse del arreglo o reemplazo, por cuenta del estudiante

Respetar los llamados de atención de docentes o personal administrativo de la institución, en bien de la integralidad de la comunidad educativa. Si no accede se le retirara del plantel educativo o sitio de prácticas, y se programara para un consejo académico, para que los integrantes de ese, impartan la sanción ante la falta cometida.

Ante un fraude de evaluación, en flagrancia, el docente tiene toda la autoridad para retirarle la evaluación al estudiante y ser merecedor de la nota mínima que el considere también está en el derecho de cambiar la evaluación si observa o sospecha posible plagio o adulteración de la evaluación.

A conductas inapropiadas o acciones que atenten contra el buen nombre de la institución, se le pedirá que abandone el plantel. Y se citara si lo ameritara para un consejo académico y disciplinario.

El comportamiento de actos que atenten contra la moral se consideran una falta grave y se aplicara las sanciones correspondientes.

Las reuniones del consejo directivo y/o académico, disciplinario quienes se pronunciaran sobre la falta cometida, consideraran que como leves ameritan una amonestación ejemplar que sienta un precedente para evitar nuevas incursiones, y

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

como graves ameritan sanciones al estudiante de una semana en sus actividades académicas, o la realización de actividades pedagógicas en los diferentes semestres y jornadas de la institución educativa que contrarresten la falta realizada por el estudiante .

Se considera FALTAS GRAVES

- a-Fumar, ingerir licor, sustancias alucinógenas, estimulantes y demás psicotrópicos dentro y en las afueras de la institución.
- b-Difundir o promocionar cualquier género de propaganda con fines proselitistas o políticos, atentando contra el prestigio y el buen nombre de la institución, particularmente participando en acto cívico, desorden o incultura.
- c-Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad diferente a las programadas por ella
- d-Adulterar documentos exigidos por la institución o entregadas por ella
- e-Ejercer o proporcionar cualquier género de violencia o irrespeto contra cualquier persona dentro o fuera de la institución.
- f-Hacer dibujos en papel o paredes, alusivos a: satanismo, atentados contra el buen nombre de otras personas
- g-Portar y hacer uso de cualquier clase de armas, difundir problemas o intimidar
- h-Amenazar verbalmente a compañeros, docentes, o directivos de la institución
- i-Hurtar objetos educativos, joyas, o cualquier otro elemento de la institución educativa e institución de practica en convenio.
- j-Pertenecer a grupos satánicos u otros que puedan o que atenten contra la salud mental, del estudiante sus compañeros y otros pertenecientes a la institución, y que atenten contra la formación cristiana.
- k-Las medidas de disciplina o comportamiento social deben ser reguladas en el sentido de conducir a la orientación y socialización de los que integran la

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

comunidad de estudiantes y la defensa de sus derechos, al reconocimiento de las formas civilizadas de orientación, como único medio de reafirmar los valores humanos, sin causal de perjuicio del buen nombre de la institución.

I-Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

m- Acoso (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, adolescente o adulto, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes o administrativos contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes o administrativos, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

n-Ciberacoso (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

o-Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes o adultos todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña, adolescente o adulto, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Procedimiento a las anteriores Faltas:

Las anteriores faltas ameritan la reunión del consejo directivo y/o académico quien se pronunciara sobre la falta cometida, teniendo en cuenta que como Graves ameritan una amonestación ejemplar que sienta un precedente para evitar nuevas incursiones, y como graves ameritan sanciones al estudiante de una semana en sus actividades académicas, realización de actividades pedagógicas en la institución; el reincidir 2 veces con la misma falta será causal del retiro de la institución por parte del estudiante.

Las amonestaciones posibles serán dictaminadas por dicho consejo, y pueden ir desde un simple llamado de atención, colocación de la matrícula condicional hasta la expulsión por reincidencia.

Atendiendo a lo anterior se organiza de la siguiente manera:

- a- Medida de diálogo y acercamiento para reconocimiento de la falta cometida, disponiendo en una reunión previamente citada de las partes involucradas.
- b- Amonestación, de manera privada y compromiso por parte del estudiante a no repetirse la falta
- c- Cancelación de los costos por daños físicos causados
- d- Negación del cupo en el próximo semestre.
- e- Solicitud de manera amigable el traslado de institución
- f- Actividades pedagógicas en la institución.
- g- Expulsión del estudiante en caso de reincidir 2 veces con la misma falta.

Todo lo anterior será registrado en un acta donde conste lo sucedido en la reunión correspondiente y la posterior firma de las partes involucradas.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Artículo 41

REQUISITOS PARA CERTIFICACION POR COMPETENCIA LABORAL

Parágrafo 1

El Certificado técnico laboral por competencias en los diferentes programas: será entregado al estudiante que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el programa académico respectivo.

Además ofrece la doble titulación para todos los estudiantes que hagan parte de la institución en todos los programas que ofrece esta, En horarios de lunes a viernes en contra jornada, del programa que actualmente este cursando el estudiante; lo que permite que el estudiante curse 2 programas técnicos simultáneamente.

Parágrafo 2

Requisitos para certificación Técnico Laboral por Competencia; El aspirante a obtener esta certificación que otorga la institución, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a- Haber cursado y aprobado la totalidad del plan de estudio del programa.
- b- Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución
- c- Cumplir los requisitos y los procesos establecidos para esta certificación en la fecha fijada por la Institución. Máximo 2 fechas en el año.
- d- Presentar un proyecto social realizado en la comunidad. En el programa de Aux. en Salud Oral, en el módulo de Promoción y Prevención (P Y P II); En el programa Aux. en Enfermería en los módulos Materno Infantil y AINA; Programa Administrativo en Salud en los módulos de Salud Ocupacional y Legislación; Aux. en Servicios Farmacéutico en los módulos de Recepción y despacho de medicamento y Dispensación de Medicamento; Programa Técnico en Asistencia a la Primera Infancia los módulos de AINA y Materno Infantil.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

e- Constancia de certificado El otorgamiento del certificado se hará constar en el Acta de Certificación.

f- Presentar examen general en las fechas programadas por la institución.

Parágrafo 3

Validez del certificado Para su validez, el certificado deberá cumplir los trámites que señalan las normas vigentes sobre la materia

Parágrafo 4

Certificación póstuma la institución otorgara la certificación póstuma en ceremonia especial al estudiante que fallezca, una vez haya cursado y aprobado el 70% del plan de estudios del programa en el cual se encontraba matriculado y financieramente se encuentre a Paz y Salvo.

Parágrafo 5

Para la entrega de certificación por competencia laboral de los programas se realizara ceremonia previa petición y aceptación del estudiante la institución solo realizara ceremonia de certificación con un cupo mínimo de 30 estudiantes.

Parágrafo 6

Expedición de certificados a través de la Coordinación General expedirá certificado de asistencia, conducta, matricula, calificaciones. Los certificados se expedirán a estudiantes o a entidades legalmente reconocidas y autorizadas para solicitarlo. Los certificados de calificaciones se expedirán con las notas obtenidas en todos los cursos realizados en ICOSALUD y con estímulos y reconocimientos a que se haya hecho acreedor el estudiante.

CAPITULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD ICOSALUD

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Artículo 42

DE LOS DEBERES

Son deberes de los Docentes de la Institución, Además del presente Reglamento de **LA INSTITUCIÓN**, los siguientes:

1. Cumplir la Misión y fines de la Institución y realizar las actividades que contribuyan a ese fin.
2. Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y eficacia, las funciones inherentes a su cargo.
3. Respetar los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa Institucional sin distinción de cultura, raza, género, edad, lengua, credo, origen familiar o nacional, condición social o física, opinión política o filosófica, o de cualquier otro tipo.
4. Actuar en armonía con los principios constitucionales de democracia, participación e igualdad y con los valores académicos institucionales.
5. Cumplir con las funciones asignadas en el presente reglamento.
6. Entregar un informe auto evaluativo semestral de las actividades realizadas en cumplimiento de su trabajo, de acuerdo con los criterios, directrices y cronogramas establecidos por el Consejo Académico.
7. Elaborar para cada período académico el programa calendario de cada modulo a su cargo, en concordancia con los programas curriculares

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD

“ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes a más tardar en la primera semana de clase, establecida en el calendario académico.

8. Atender de manera oportuna y eficaz, las monitorias y las consultas de los estudiantes en actividades con respecto a su formación académica.
9. Programar las evaluaciones de los cursos a su cargo y dar a conocer oportunamente sus resultados a los estudiantes, de acuerdo con las reglamentaciones existentes para el efecto.
10. Aceptar y cumplir, de acuerdo con su dedicación y categoría, el horario de trabajo académico establecido por la Institución o por cualquier otra unidad de gestión académico administrativa a la que pertenezca o se encuentre adscrito o vinculado, incluidas las reuniones propias de las actividades académicas programadas por las diferentes unidades académicas.
11. Aceptar y cumplir, de acuerdo con su dedicación y categoría, las actividades académicas, periódicas o esporádicas, que le asigne la Institución, incluyendo, entre otras, la participación en el proceso correspondiente a la admisión de futuros estudiantes.
12. Mantener una vida académica activa y productiva durante el tiempo de vinculación a la Institución, dentro de las exigencias y criterios establecidos por la misma.
13. Reintegrarse de manera oportuna, según los actos administrativos respectivos y la reglamentación vigente, a sus actividades académicas una

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

vez terminada una licencia, comisión o cualquier otra situación administrativa en que se encuentre, y presentar los informes que correspondan.

14. Presentarse como miembro de la comunidad educativa en todas las actividades académicas en que participe y dar debido reconocimiento de su vinculación y compromiso con la Institución.
15. Atender, como evaluador o como evaluado, los procesos de análisis de la actividad académica o administrativa, y atender las recomendaciones que se deriven de dichos procesos, en los tiempos establecidos por la Institución.
16. Respetar, proteger y conservar los bienes, la información reservada y la infraestructura de la Institución, y hacer uso exclusivo de ellos para los fines y funciones institucionales.
17. Dar crédito al trabajo académico de quienes participen en procesos investigativos, docentes y de extensión.
18. Actuar con honestidad intelectual, evitando cualquier forma de plagio o suplantación en sus publicaciones, proyectos académicos y productos que se deriven de su actividad.
19. Mantener confidencialidad en relación con las propuestas y resultados de trabajos desarrollados en la Institución cuando ésta así lo requiera.

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

20. Las demás que le asigne el Director, el Coordinador Académico y las demás autoridades académicas de la Institución.
21. La hora de entrada de los docentes debe ser 15 minutos antes de la Iniciación de clases, el horario de estas será estipulado con anterioridad y será informado a los respectivos docentes.
22. El docente debe portar su bata y carné en su permanencia en la Institución.
23. El docente evitara cualquier relación con estudiantes diferente a Profesor - estudiante
24. El docente actuara con justicia frente a la aplicación de notas, concepto, Estímulo y otros.
25. Evitar las ausencias, posponer fechas programadas, reponer horas en Horarios no programados por coordinación académica. Cumplir con el Horario asignado evitando llegar después o salir antes de lo estipulado.

Artículo 43

DE LOS DERECHOS. El personal Docente tendrá, además de los derechos del Reglamento de la Institución, los siguientes:

1. Participar, de conformidad con las normas y políticas de la Institución, en sus programas académicos de formación, investigación o extensión.
2. Hacer uso de la libertad de pensamiento y expresión y la libertad de cátedra.
3. Ser tratado con respeto por parte de los distintos miembros de la comunidad educativa.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

4. Gozar de los derechos de propiedad intelectual que se le reconozcan por su producción académica, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, y las normas internas de la Institución.
5. Asociarse académica y profesionalmente.
6. Participar en los procesos de evaluación de sus labores académicas y conocer de manera oportuna los resultados respectivos y solicitar su rectificación si a ello hubiere lugar.
7. Recibir inducción a la Institución.
8. Presentar iniciativas relativas a la vida académica, administrativa y de bienestar de la Institución.
9. Acceder, de acuerdo con las posibilidades de la Institución, a los diferentes medios de divulgación y difusión de la producción académica, según las disposiciones legales y reglamentarias y las normas internas de la Institución.
10. Acceder a los recursos que la Institución ofrezca para actualizarse y producir conocimiento en su área y en los procesos pedagógicos correspondientes, según las posibilidades de la Institución y lo establecido por las normas internas que ella misma adopte.
11. Participar en eventos, programas y comisiones de formación académica

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

avanzada, de acuerdo con la reglamentación vigente, y las políticas y posibilidades presupuestales de la Institución.

14. Participar y ser beneficiario de los programas de bienestar institución al y de desarrollo humano que adelante la Institución.
15. Participar en la toma de decisiones académicas, administrativas y de bienestar de la Institución, según las normas vigentes.
16. Ser elegido y elegir a sus representantes ante las instancias institucionales previstas en la normatividad vigente.

CAPITULO V

DE LA INTERPRETACION Y VIGENCIA

Articulo 44

INTERPRETACION

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por las instancias académicas y administrativas que conozcan del caso, el Coordinador Académico tendrá como instancia el consejo académico, los casos que no puedan resolverse por cualquier motivo pasarán al Coordinador y Director

Articulo 45

El presente reglamento fue actualizado, reformado y aprobado por el Consejo como consta en el Acta No.2015-2 de enero 05 del 2015.

Articulo 46

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

APLICACIÓN

El desconocimiento de las normas contempladas en el presente reglamento no exime al discente de los deberes aquí descritos

Artículo 47

VIGENCIA

Este Régimen Discente rige a partir del día 7 del mes de Septiembre de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Juan C Herrera Puello

Dr JUAN CARLOS HERRERA PUELLO
Director

REGLAMENTO DE ESCENARIOS DE APRENDIZAJES

Laboratorio con simuladores

Los escenarios de aprendizaje son un espacio de práctica docente que permite al estudiante desarrollar las competencias necesarias para el adecuado ejercicio de los programas auxiliares en salud. Para alcanzar estas competencias se han establecido las siguientes pautas de comportamiento de cumplimiento obligatorio:

1-Se prohíbe ingresar maletas, bolsas y celulares al Centro de Escenarios de Aprendizaje

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

- 2-Los estudiantes deben guardar sus pertenencias en los Espacios asignados para este fin. (Recepción)
- 3-Todos los estudiantes deberán ingresar portando el uniforme reglamentario.
- 4-Se prohíbe fumar o consumir alimentos y bebidas en los Escenarios de Aprendizaje.
- 5-Los estudiantes deberán lavarse las manos antes y después de entrar en contacto con los simuladores. Para esto, deberán aplicar las técnicas estandarizadas de asepsia y antisepsia explicadas por sus docentes.
- 6-Los estudiantes deben evitar que los simuladores entren en contacto con bolígrafos, estilógrafos o cualquier tipo de papel impreso, ya que existe el riesgo de mancharlos.
- 7-Todo contacto con los simuladores debe hacerse utilizando guantes quirúrgicos desechables blancos. Los estudiantes deben traer los guantes a todas las actividades en donde se trabaje con simuladores.
- 8-La manipulación de los simuladores debe hacerse en compañía de un docente o personal autorizado.
- 9-En todos los casos, se prohíbe retirar de los Escenarios de Aprendizaje los equipos, simuladores o elementos.
- 10-Al finalizar cada práctica los simuladores deben quedar en perfecto estado y su área de trabajo debe quedar limpia y ordenada..
- 11-El daño intencional causado a alguno de los simuladores o a algún otro elemento de los Escenarios de aprendizaje, se considera una falta disciplinaria, de acuerdo con el artículo del Reglamento Interno Institucional

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

REGLAMENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Perfil del Empleado Administrativo

1. El empleado administrativo deberá caracterizarse por:

- a) El conocimiento y el respeto por la identidad y la confesionalidad de la Institución.
- b) La contribución activa al logro de la Misión de la Institución y al desarrollo de su Proyecto Educativo.
- c) La manera responsable en que asume la colaboración que decidió prestar a la Institución en el área de su competencia profesional o de su oficio.
- d) La competencia, idoneidad y efectividad de su labor.
- e) La conciencia de la dimensión ética de su labor.
- f) La solidaridad, la honestidad y la coherencia entre los principios que profesa y sus actitudes.
- g) El diálogo y la participación como valores propios de la cultura de la Institución.
- h) El respeto al pluralismo ideológico y al ecumenismo religioso.

Derechos del Empleado Administrativo

2. Son derechos del empleado administrativo:

- a) Ser tratado en toda circunstancia como corresponde a su dignidad humana.
- b) Ser escuchado por la autoridad competente en el evento de la imputación de faltas, y en todo caso, antes de la aplicación de las sanciones correspondientes. Solicitar que en las investigaciones que se adelanten en tales casos, se cumplan plenamente los procedimientos y las garantías señalados en el presente reglamento.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

- c) Elegir y poder ser elegido para formar parte de las autoridades colegiadas de la Institución en la forma y términos previstos en el Reglamentos de la misma, y de los comités previstos en el Reglamento.
- d) Participar en la vida institucional, recibir estímulos y gozar de ellos, Acceder y disfrutar de su infraestructura, de los medios, recursos y elementos de que dispone la Institución y sean necesarios para su Promoción y el ejercicio de sus funciones administrativas, dentro de las normas que los rigen.
- e) Hacer uso de los servicios de bienestar físico, psicoafectivo, espiritual y social que ofrece la Institución, dentro de las normas que los rigen.
- f) Recibir oportunamente la remuneración que le corresponde según los términos de su contrato.

Deberes del Empleado Administrativo

3. Son deberes del empleado administrativo:

- a) Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, los estatutos y reglamentos que rigen la Institución.
- b) Cumplir con las funciones propias de su cargo y en dependencia de la autoridad correspondiente.
- c) Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y su capacidad técnica y profesional para el ejercicio de su cargo.
- d) Asistir puntualmente a su trabajo en los sitios señalados y cumplir con la dedicación de tiempo pactada en su contrato con la Institución.
- e) Participar en los grupos de trabajo que le sean designados y en los Programas de inducción y capacitación que organice la Institución.
- f) Cumplir con las obligaciones generales contenidas en los Reglamentos de la Institución y las adicionales que le sean asignadas por la autoridad competente.
- g) Cuidar y preservar los bienes de la Institución.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

h) Participar en las actividades recreativas organizadas por la institución.

I. VINCULACION Y PERMANENCIA

4- Vinculación

- ✓ El empleado administrativo para ingresar a la Institución deberá acreditarse al momento de su postulación, como mínimo los requisitos exigidos en el Manual de funciones. El encargado de Talento Humano, presentará al Coordinador General las hojas de vida de los postulados, para el proceso de selección.
- ✓ La Coordinación General aprobará a quienes vayan a Ingresar a la Institución y ordenará su contratación.
- ✓ El Director de la Institución elabora contrato de trabajo, entregando a el empleado administrativo copia de este Reglamento del personal administrativo ningún empleado podrá iniciar labores sin haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.
- ✓ El empleado administrativo podrá estar vinculado a la Institución de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, en un cargo de planta o en un cargo temporal, previamente creado por la autoridad competente. Ejercerá sus funciones en dependencia de la autoridad y que señale el manual de funciones, los Reglamentos y su contrato de trabajo.
- ✓ El número total de horas semanales de trabajo de un empleado administrativo debe corresponder al tiempo contratado con la Institución según su dedicación y debe cumplirse en el horario establecido para el cargo. Cualquier modificación al contrato de trabajo deberá ser gestionada ante la Dirección, Coordinación General y notificar a Talento Humanos

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

- ✓ Todo nombramiento de personal administrativo en cargos de planta deberá hacerse previa comprobación de la existencia de la vacante o de la aprobación del cargo nuevo por parte del Director de la Institución o Representante de Dirección, Coordinador general, y de la correspondiente disponibilidad presupuestal.
- ✓ Los nombramientos de personal administrativo en cargos temporales sólo podrán ser realizados por el Director de la Institución o Coordinador General y deberán contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Parágrafo1. Los nombramientos efectuados sin los requisitos establecidos serán inválidos e inoponibles. Quien contraviniendo las normas lo hiciere, será responsable de todos los efectos que se sigan de su determinación.

- ✓ Toda persona que aspire a ocupar un cargo de personal administrativo en La Institución, debe cumplir con el perfil exigido para el mismo, según Manual de Funciones y con las etapas del proceso de selección, estipuladas por la Institución.
- ✓ Cualquier falsedad en la información proporcionada durante el proceso de selección por parte del aspirante, se considerará falta grave y será sancionada.

A partir de la promulgación del presente reglamento, los aspirantes a ocupar un cargo de personal administrativo en la Institución, tienen el deber de informar a la autoridad nominadora el conflicto de interés en que pueda verse involucrado con la Institución o con algún empleado de la misma. Estos casos serán estudiados con especial atención, y sólo el Director de la Institución el Coordinador General, según sea el caso, podrán autorizar la vinculación del candidato en caso de ser escogido. Los nombramientos serán hechos por el Director de la Institución, el

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Coordinador general, según su ámbito de competencia y de acuerdo con los procedimientos fijados al respecto. Una vez hecho el nombramiento, se enviarán a Talento Humanos, los documentos pertinentes para efectos de registro, y a Coordinación General para la celebración de contrato e incorporación a la nómina correspondiente.

Por ningún motivo una persona puede iniciar labores sin firmar su contrato de trabajo y estar vinculado a la Seguridad Social (Si llegase a aplicar dependiendo de la contratación) ; por lo tanto la fecha de ingreso a la Institución será la de la firma del documento.

Toda persona que ocupe un cargo de personal administrativo, debe estar vinculada a través de un contrato de trabajo con la Institución.

La vinculación no laboral de personas naturales a la Institución, para el desarrollo de funciones administrativas, será tramitada por la Dirección, de acuerdo con las reglamentaciones fijadas al respecto.

La vinculación del personal administrativo de planta:

Contrato a Término Fijo: Áreas de Mantenimiento, Áreas de Recepción Y Secretaria Académica.

Contratación por Prestación de Servicios Profesionales: Representante de Dirección, Coordinación General, Coordinaciones Académicas, Coordinación de Calidad, Ingeniero de Sistemas, Psicología, Contador, Y Asesorías en Derecho.

Permisos y Licencias

- ✓ Se entiende por permiso la concesión que la Institución hace al empleado para que éste disfrute de un tiempo remunerado por presentarse una situación de caso fortuito, fuerza mayor o calamidad doméstica que le impida asistir a su lugar de trabajo.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Parágrafo 2. Los permisos sólo pueden tomarse simultáneamente con la ocurrencia del evento que los genera.

Conforme a su naturaleza los permisos pueden ser: ordinarios, especiales y legales.

Se entiende por permisos ordinarios aquellos que se generan por solicitud del empleado y que se atribuyen a necesidades médicas, familiares, sociales o educativas.

Parágrafo 3. Este tipo de permisos los concede el jefe inmediato, siempre y cuando no excedan de dos (2) días. Si el permiso es superior a dos (2) días, la Autoridad que efectuó el nombramiento tomará la decisión, a solicitud del Secretario de la institución o del jefe inmediato del empleado.

Parágrafo 4. Los permisos superiores a dos (2) días para los empleados administrativos nombrados por Representante de Dirección serán otorgados por el Director de la Institución.

✓ Se entiende por permisos especiales aquellos que ha establecido la Institución como concesión para sus empleados administrativos en los siguientes casos:

a) Por calamidad doméstica comprobable, entendiéndose por tal la muerte de padres, cónyuge, o hijos, se concederán tres (3) días hábiles.

b) Por matrimonio del empleado, se concederán tres (3) días hábiles.

Parágrafo. El empleado administrativo informará al Secretario de la institución o a su jefe inmediato la ocurrencia del caso que origina el permiso especial. El Secretario de la institución o el jefe inmediato informarán del permiso a la Dirección o a Talento Humano.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

- ✓ Son permisos legales los contemplados en el artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

Estos implican una obligación especial por parte del empleador, y se presentan en los siguientes casos: para ejercicio del derecho al sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios o de forzosa aceptación o para asistir al entierro de sus compañeros.

Parágrafo 5. El empleado administrativo informará al Secretario de la Institución o a su jefe inmediato la ocurrencia del caso que origina el permiso legal. El Secretario de la institución o el jefe inmediato informarán del permiso a la Dirección de Talento Humano.

- ✓ Licencia no remunerada es la suspensión del vínculo laboral durante un tiempo determinado que concede la Institución a un empleado administrativo.

Durante este período el empleado queda exonerado de cumplir con sus deberes laborales y por su parte la Institución no está en la obligación de reconocer remuneración alguna. En este caso, solamente subsiste la obligación por parte del empleador de asumir su porcentaje para cubrir los aportes exigidos por la ley.

Parágrafo. La solicitud de licencia no remunerada debe gestionarse ante quien Realizó el nombramiento, de acuerdo con el procedimiento señalado para el Efecto por el Consejo Administrativo respectivo. Cuando la licencia no remunerada sea por un tiempo superior a 30 días, ésta deberá ser aprobada por el Director de la Institución, el representante de Dirección o Coordinador General , según corresponda.

- ✓ Licencia remunerada es la que concede en forma exclusiva el Director de la Institución el Representante de Dirección, Coordinador General a un empleado administrativo, durante un tiempo determinado.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

Promoción y traslado

- ✓ Todo empleado administrativo puede aspirar a una promoción, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para el cargo al que se postula y haya tenido un buen desempeño laboral durante su permanencia en la Institución.
- ✓ Todo empleado administrativo podrá ser trasladado a otra dependencia de la Institución.

Desvinculación

Desvinculación del empleado administrativo. Son causales de desvinculación del empleado administrativo las siguientes:

- 1- El consumir o proveer sustancias psicotrópicas o inducir a otras personas a incurrir en estas conductas ya sea dentro de la institución o fuera de ella.
2. La reincidencia en las faltas consideradas de menor gravedad.
3. La agresión de palabras y/o hecho a directivos, docentes, personal Administrativo o estudiantes
4. Causar grave daño al buen nombre y prestigio de la Institución.
5. Reiterado o voluntario incumplimiento a las normas de la Institución.
6. El empleo de la violencia moral, psicológica o física para imponer puntos de vista.
7. Evidencia de Hurto.
8. Ser sorprendido en el Instituto o presentarse a él bajo los efectos de drogas o bebidas embriagantes.
9. Cometer o inducir a otros a cometer faltas contra la moral y las buenas costumbres.
10. Cometer fraude o ser sorprendido en intento de fraude

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

11. La falsificación o adulteración de documentos relacionados con la Institución,
12. Los daños intencionalmente causados a los bienes o a propiedades de la Institución, los directivos, los docentes, los compañeros, los estudiantes, o las personas en general que por una u otra razón se encuentren en la Institución.
13. Retirarse de la Institución sin previa autorización de autoridad competente.
14. Fumar y/o embriagarse dentro o fuera de la institución, portando algún distintivo de la Institución, que lo identifique como un miembro del mismo.
15. Comercializar y/o exhibir material pornográfico.
16. Inasistencia a una actividad que la Institución considere de suma importancia.
17. Hacer cualquier clase de negocio y/o ventas dentro del Instituto sin la autorización correspondiente.
18. Fraude en actividades programadas como: evaluaciones, tareas, informes, talleres cuadernos de apuntes, excusas, permisos y documentos.
19. Portar en la Institución sustancias o elementos que alteren las actividades y la normal convivencia Institucional
20. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Inducir a los compañeros a cualquier tipo de práctica sexual dentro o fuera de la Institución.
22. Abuso o maltrato físico, psicológico o sexual hacia cualquier miembro de la comunidad.
23. Portar armas de fuego o corto punzantes dentro de la Institución; armas de cualquier índole sin importar el fin que se consiga con ellas.
24. Suplantación de personas con fines de ganancia personal.
25. Difamación o calumnia comprobada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
26. Incumplir reiteradamente los compromisos académicos y/o disciplinarios.

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Teléfono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

27. Realizar o inducir actos de insubordinación.
28. Incumplir las sanciones impuestas por miembros autorizados de la Institución.
29. No reparar los daños causados al material de trabajo, ayudas educativas, mobiliario, instalaciones de planta física y equipamiento de las diferentes dependencias de la Institución a título de culpa o de dolo.
30. Encubrir compañeros que cometan faltas graves o no tipificadas y que atenten contra la sana convivencia en el Instituto.
31. Reiteradas llegadas tarde al Instituto sin causa justificada.
32. Usar el nombre de la Institución para promover, organizar y ejecutar rifas, fiestas, excursiones o eventos no autorizados por el Señor Director.
33. Cometer cualquier falta que atente en forma grave y reiterada contra los compromisos señalados en el presente Manual y que no sean tipificados como leves.
34. Desvinculación por decisión autónoma del empleado administrativo, se aplicara la sanción que establece en el contrato de trabajo.

Retiro

El incumplimiento de las obligaciones del empleado administrativo, de los reglamentos de la Institución o del Reglamento, podrá dar lugar a su retiro de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

III EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Es política de la Institución fomentar el constante mejoramiento en la gestión, desempeño y resultados de sus empleados; por esta razón, la calidad de los servicios prestados a la Institución por parte del personal administrativo, se evaluará periódicamente siendo el propósito esencial el desarrollo integral del individuo, y el logro de los resultados esperados por la Institución.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

- ✓ Será responsabilidad del Coordinación de Talento Humanos y del jefe inmediato llevar a cabo de manera oportuna, la evaluación del período de prueba de los empleados administrativos.
- ✓ La evaluación del desempeño del personal administrativo se efectúa a través de un proceso en el cual Coordinación de Talento Humanos ,jefe inmediato y empleado establecen metas y planes de gestión cuantitativos y cualitativos, los cuales deben ser consecuentes con la planeación general de la Institución y de la dependencia. De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, el Coordinación de Talento Humanos y el empleado acordarán planes de acción y seguimiento para hacer efectivo el cumplimiento de las metas planteadas como logro de su gestión.
- ✓ En el proceso de evaluación del desempeño se toman como referencia las Competencias del cargo, el desarrollo de las funciones por parte del empleado y el cumplimiento de las metas planteadas para el logro de su gestión.
- ✓ Corresponde al Coordinación de Talento Humanos, al Comité de Calidad fijar las directrices en relación con la evaluación del desempeño del personal administrativo en su respectivo ámbito de competencia.
- ✓ Coordinación de Talento Humanos, Coordinador de Calidad, tendrá a su cargo las evaluaciones periódicas del personal administrativo, e informará del resultado de las mismas a la Dirección y Coordinación general el resultado de las mismas.
- ✓ Al menos una vez al año, la Institución realizará evaluaciones de desempeño del personal administrativo.

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

- ✓ En la hoja de vida del empleado, se conservarán aquellas comunicaciones de reconocimiento y felicitación por los logros alcanzados, en los casos en que sea pertinente.
- ✓ El Coordinador del talento humano comunicara mediante entrevista a cada empleado, el resultado de su evaluación administrativa, indicándole sus logros y deficiencias, y se definirán planes de mejoramiento por empleado en el caso que lo amerite.
- ✓ Revisión de la Evaluación empleados Administrativos Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de que trata el artículo anterior, el empleado que se sienta indebidamente evaluado tiene el derecho de solicitar al comité de calidad la revisión de sus resultados individuales en su presencia.
- ✓ Objetivo de la Evaluación: Tiene como finalidad el mejorar constantemente la calidad de los servicios prestados a la Institución por parte del personal administrativo.

Modalidades: La evaluación de personal administrativo se realiza en las siguientes modalidades:

- a) La Autoevaluación, es el proceso mediante el cual el empleado evalúa su desempeño, su nivel de formación, su actualización, y compromiso con sus actividades.
- b) La evaluación por el jefe inmediato es el proceso por medio del cual evalúa cual fue el desempeño del empleado.

El peso porcentual de las diferentes modalidades de evaluación del personal administrativo será: Autoevaluación: 50 %, evaluación del jefe inmediato 50 % .

Aplicación de los resultados de la Evaluación Administrativa: Con base en la evaluación a empleados administrativos, se tomarán las siguientes medidas:

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

- a) Evaluación menor de 45%, se conceptúa como deficiente y el empleado será desvinculado por justa causa, previo el cumplimiento de las formalidades legales.
- b) Entre 46% y 69% se considera que el empleado tiene una calificación regular; en este caso el coordinador de Talento Humano, entrevistará al empleado analizará con él sus deficiencias, y buscará los correctivos. La no aprobación de la siguiente evaluación administrativa - constituye justa causa de terminación del contrato de trabajo y el empleado deberá ser desvinculado, previo el cumplimiento de las formalidades legales.
- c) Del 70% hasta 80% se califica como satisfactorio.
- d) De 80% hasta 100% se califica como excelente.

INCENTIVOS O ESTIMULOS

- a) Humanización del trabajo: dar la oportunidad a los servidores de crecer en sus dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica.
- b) Equidad y justicia: promover actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.
- c) Articulación: los incentivos deberán definirse de manera tal que satisfagan tanto necesidades materiales como espirituales de los servidores.
- d) Incentivos económicos, recreacionales, materiales, educativos, entre otros.

IV. REMUNERACION

- ✓ La remuneración del personal administrativo se fijará atendiendo al principio de equidad interna de los salarios, y teniendo en cuenta las diversas modalidades de contratación previstas en la legislación laboral y en las posibilidades de la Institución.
- ✓ El ajuste salarial de cada año así como el monto de la remuneración básica en cada cargo para el personal administrativo, será establecido anualmente por el Director, de acuerdo al incremento autorizado por el Gobierno.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

V. REGIMEN DISCIPLINARIO

- ✓ En el Instituto Colombiano de Salud la función disciplinaria tiene como finalidad el fomento de la honestidad, la buena fe y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ La escala de faltas y sanciones disciplinarias se rige por el presente Reglamento.
- ✓ Toda sanción disciplinaria deberá estar precedida por una diligencia de descargos que se realizará a través de la Coordinación de Talento Humanos; en dicha diligencia se deberá garantizar al empleado su derecho a la defensa y al debido proceso. Solamente se archivarán en la hoja de vida las decisiones que hayan sido asumidas en desarrollo de este procedimiento.
- ✓ Los antecedentes disciplinarios son parte integrante de la historia laboral de cada empleado, lo cual se tomará en cuenta para los aspectos relevantes durante la vigencia del contrato de trabajo.
- ✓ El control disciplinario de las faltas leves cometidas por un empleado administrativo, así como de las faltas graves o de reincidencias, corresponde al jefe de Talento Humano en coordinación con la Dirección.

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

**www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia**



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004
Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

OTRO SI

EL CONSEJO DIRECTIVO Y ACADÉMICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD INFORMA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

En los pagos efectuados por transferencias, ya sea por Bancolombia, Davivienda, Nequi y otras plataformas de pagos. Que Son revisadas por diferentes áreas contables. Al hallar un fraude se aplicará el Reglamento Interno de ICOSALUD, Por consiguiente, publicamos en las redes y franelógrafos, a lo que estarían expuestos si cometieran un fraude. Dentro del reglamento estudiantil se considera faltas graves En el **artículo No. 40** del reglamento del Instituto Colombiano de la salud

d-Adulterar documentos exigidos por la institución o entregadas AMONESTACIONES POSIBLES DEPENDIENDO DE LA FALTA

- a- Medida de dialogo y acercamiento para reconocimiento de la falta cometida, disponiendo en una reunión previamente citada de las partes involucradas.
- b- Amonestación, de manera privada y compromiso por parte del estudiante a no repetirse la falta, anotación en la hoja de vida del estudiante
- c- Cancelación de los costos por daños físicos causados, anotación en la hoja de vida del estudiante
- d- Negación del cupo en el próximo semestre, anotación en la hoja de vida del estudiante
- e- Solicitud de manera amigable el traslado de institución, anotación en la hoja de vida del estudiante
- f- Actividades pedagógicas con la institución, anotación en la hoja de vida del estudiante
- g- **Expulsión del estudiante en caso de reincidir 2 veces con la misma falta. Todo lo anterior será registrado en un acta donde conste lo sucedido en la reunión correspondiente y la posterior firma de las partes involucradas.**

Dr. Juan Carlos Herrera
Director

PUBLICASE Y CUMPLASE

SEDE PRINCIPAL
Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58
Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co
Cartagena de Indias - Colombia



INSTITUTO COLOMBIANO DE SALUD “ICOSALUD”

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.058 del 16 de Marzo de 2004

Concepto Favorable del Comité Ejecutivo Nacional Acuerdo No.070 del 5 de Diciembre de 2008

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 746 del 18 de Noviembre de 2009

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias Resolución 5429 de 16 de Agosto de 2018

AÑO 2023

SEDE PRINCIPAL

Sector Amberes Carrera 39 No. 29ª-58

Telefono: 6722758-6722917-6413929 Celular 3116643679

www.icosalud.edu.co

Cartagena de Indias - Colombia